



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	NO TIENEN EN CUENTA CONTESTACIÓN POR EXTEMPORÁNEA. REQUIERE MEMORIALISTA

En respuesta a los memoriales que anteceden, contenidos en los archivos 59 y 60, del expediente digital, correspondientes a la contestación que a la demanda hace el abogado del codemandado Owen de Jesús Chaverra Patiño; se le pone de presente que la misma no se tendrá en cuenta para los fines procesales correspondientes, toda vez que fue presentada de manera extemporánea, con relación al momento en que se notificó al señor Chaverra Patiño.

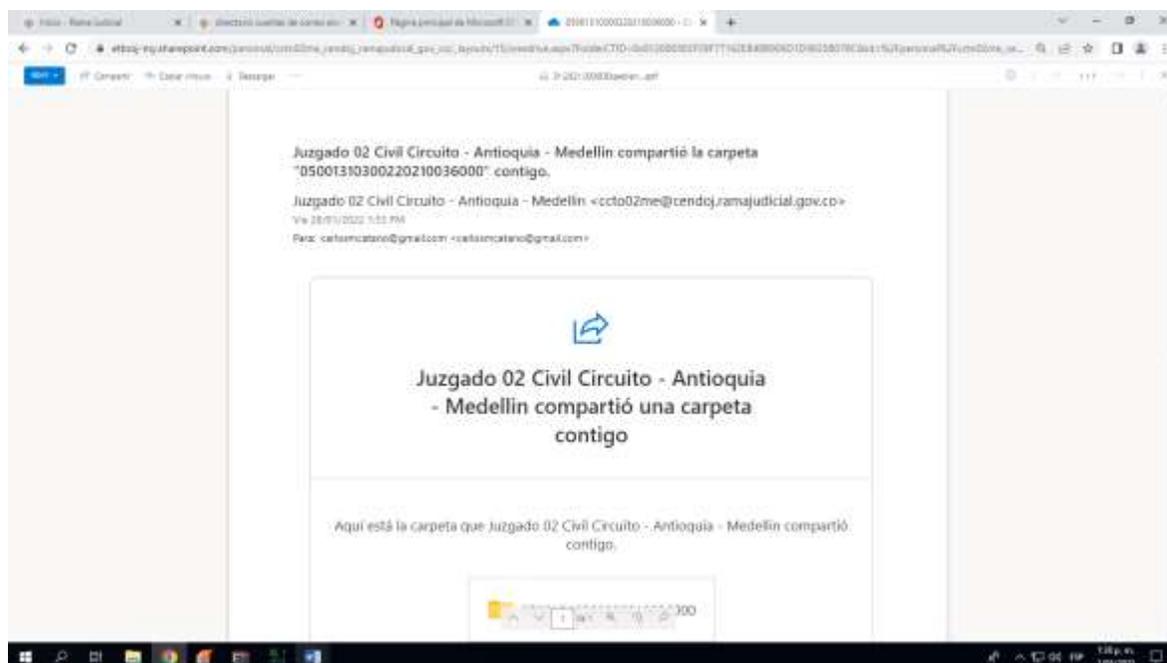
La notificación del codemandado Chaverra Patiño, se realizó de forma personal tal y como se verifica en providencia del 27 de enero de 2022 (archivo 30), notificada por estados el día 28 de ese mismo mes y año, atendiendo a la manifestación que el hoy memorialista hiciera a esta Judicatura (ver archivo 29), por tal motivo y para el momento en que se presentó la contestación que hoy se incorpora, abril 18 de 2022 (ver folio 354 del archivo 59), ya se encontraba más que vencido el término legal del traslado de la demanda.

Se pone de presente también que la carpeta digital del expediente, se le compartió al abogado del codemandado Owen de Jesús Chaverra Patiño, el 28 de enero de 2022 (ver al final)¹, es decir el mismo día de notificación por estados de la providencia que lo tuvo notificado de forma personal, en la dirección reportada por el profesional del derecho, y desde la cual se verifica remite sus memoriales: carlosmcatano@gmail.com

3.

NOTIFÍQUESE**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 066Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 5 de mayo de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

1

**Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5770d34c0922237ce079de1d59c9b5b5ebf9f74083a3e6ca09506186d1edfcd

Documento generado en 04/05/2022 02:51:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**